



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-08-14811, de la Escuela de Trabajo Social, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de las señoritas Rogelia Susan Oviedo, DNI N° 14.292.768, Cynthia Natalia Olocco, DNI N° 34.988.246, Lucía Soledad Gigena, DNI N° 34.316.276 y Agustina Piersimoni, DNI N° 34.685.895; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCACETS N° 38/08, la Escuela de Trabajo Social solicita que se extienda a estudiantes ingresantes a la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, hasta el 31 de julio de 2008 el plazo de vencimiento para la finalización de estudios secundarios;

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 11 de febrero de 2008, comunica: "... *que no es posible matricular como alumnos de esta Universidad a quienes no han completado sus estudios de nivel medio al 30 de abril del año correspondiente al ingreso...*";

Que las solicitudes de las peticionantes no encuadran dentro de los criterios de excepción admitidos que tiene esta Comisión de Reglamento y Vigilancia;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

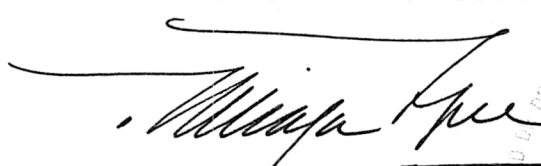
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud del HCACETS, mediante su Resolución N° 38/08, de extender hasta el 31 de julio de 2008 el plazo de vencimiento para la finalización de los estudios secundarios de estudiantes ingresantes a la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

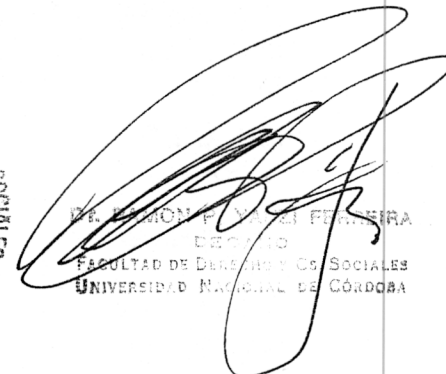
Art. 2°.- No conceder a las señoritas: **Rogelia Susan OVIEDO**, DNI N° 14.292.768, **Cynthia Natalia OLOCCO**, DNI N° 34.988.246, **Lucía Soledad GIGENA**, DNI N° 34.316.276 y **Agustina PIERSIMONI**, DNI N° 34.685.895, la prórroga solicitada para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. LEONOR P. V. F. FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 178/08.-